

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int.: 11700783



ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE EXTRANJEROS QUE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°193632

SANTIAGO, 22 de Julio de 2019

VISTOS: lo dispuesto en los artículos 6, 13, 15, 16, 29, 62, 63, 64, 91 N° 2, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 26, 27, 49, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 177 N° 2, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N° 2878 de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y en la Resolución N° 7 de fecha 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1.965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018, otorgando un permiso de residencia temporaria, de ser procedente, de acuerdo a los requisitos y condiciones que ahí se establecen; b) Que, en la resolución precitada la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de establecer el procedimiento a que deberán sujetarse los extranjeros que se acojan a este proceso de regularización extraordinario; c) Que, los extranjeros doña Mary Luz MARTINEZ BARRIOS de nacionalidad VENEZOLANA, doña Mary Luz MARTINEZ BARRIOS de nacionalidad VENEZOLANA, doña Mary Luz MARTINEZ BARRIOS de nacionalidad VENEZOLANA, solicitaron regularizar su situación migratoria en virtud del proceso extraordinario; d) Que el sistema informático efectuó el ingreso de más de una solicitud asociada al registro del extranjero precitado, encontrándose su situación migratoria analizada y resuelta en el señalado proceso extraordinario, no siendo procedente resolver nuevamente una solicitud asociada a la misma persona, debiendo archivar las demás solicitudes registradas en el sistema; y e) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2.878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de acoger o rechazar las solicitudes de los extranjeros registrados en el proceso de regularización extraordinario;

R E S U E L V O :

1. ORDÉNASE el archivo de la solicitud de regularización migratoria N° 128312 ;N° 128308; N° 128305; N°128332 de fecha 07 de Noviembre de 2018, asociada por el sistema informático a la extranjera doña Mary Luz MARTINEZ BARRIOS de nacionalidad VENEZOLANA, PASAPORTE ORDINARIO de VENEZUELA N°100431966.
2. MANTÉNGANSE vigentes, las resoluciones que resuelven sobre la solicitud de regularización migratoria efectuada por los extranjeros en el proceso extraordinario.
3. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ~~EL INTERIOR~~ SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/VGL/ALS/MR/11
[741]22/07/2019

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile.
- Archivo DEM.